

Sesión del 16 de Agosto.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arcos, Bayas, Cordero, Castillo, Castillo (Miguel), Chiriboga, Fernández, González Gómez, Guerrero, Itino León, León (Juan), Lanza, Matorelli, Montalvo, Paiz, Rodas, Rivadeneira, Salazar, Santistevan, Segovia, Yepuz, Ventemilla y el infrascripto Secretario.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Inmediatamente el H. Guerrero con ayo del H. Rodas hizo la siguiente proposición: "Que se discuta en la presente sesión, el proyecto de Decreto sobre construcción de un ferrocarril del puerto Bolívar a Machala, proyecto que se halla rezagado desde hace días."

El H. Presidente observó que aunque la moción contrariaba el reglamento, la H. Cámara resolvería lo que más á bien tuviera.

Aprobada la moción y sometido en consecuencia, á la H. Cámara el proyecto preindicado, se resolvió volviera á la Comisión á fin de que lo presente en términos más precisos.

Se dió cuenta de un oficio de la H. Cámara de Diputados dirigido por el Secretario en el que comunica que esa Cá-



para se conforma, con las modificaciones hechas por esta, al proyecto de la ley de presupuesto, excepto con las modificaciones 12 y 13 en las que insisten y designan a los H. H. Alvarez A. y Muñoz y para que la sostengan.

En continuación leyóse un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando original la contestación del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la República Francesa, al telegrama de condolencia dirigido por esta Legislatura, con motivo de la deplorable muerte de Mr. Carnot, matagrado Presidente de aquella República. Al Archivo.

Dióse cuenta de una nota del Ministerio de Hacienda comunicando que el Poder Ejecutivo, somete a la consideración del actual Congreso Extraordinario una solicitud del Sr. José Antonio Baquero Ex-Tesoro Fiscal de esta Provincia.

Por orden de la Presidencia fué puesta a discusión el siguiente informe de la Comisión 2.ª de Hacienda, relativo a este asunto: Como Señores:

"Vuestra Comisión 2.ª de Hacienda ha examinado la solicitud del Sr. Antonio Baquero, relativa a pagar que se le mande pagar un mil novecientos diez pesos por esta duplicados en el cargo de la cuenta que rindió, hace once años, como Casero de la

provincia de Pichincha.

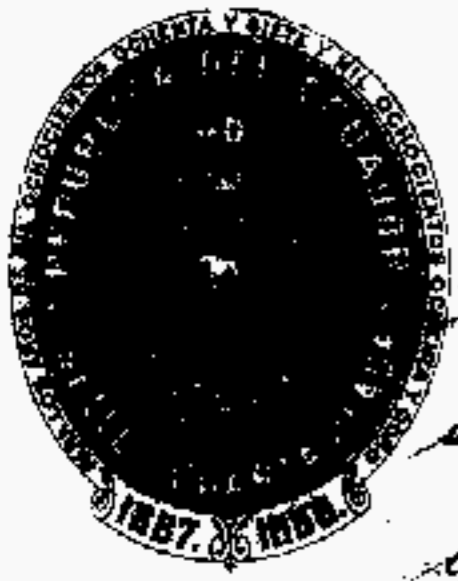
La Comisión opina que no se debe acceder á la solicitud; porque aunque está comprobada la duplicación en la cuenta no aparece deudor el Sr. Baquero por los un mil novecientos diez pesos, lo que manifiesta que esa suma fué confundida en el egreso general y que por consiguiente no recibió perjuicio el expresado Sr. Baquero. Y si se pudiera decir que el alcance en sus contra de trescientos cincuenta y cuatro pesos fué por causa de la partida duplicada, debe tenerse presente que su alcance tuvo muy distinto origen, como consta de la sentencia del Tribunal; ni la existencia de quinientos veintidos pesos entregada al Tesorero sucesor hace conocer que ella provenga de la duplicación; pues es muy inferior y diferente de los un mil novecientos diez pesos reclamados.

Este es el parecer de nuestra Comisión, salvo el mejor concepto de la J. H. Cámara.

M. A. Larrea. = A. C. Arcos. = Ant. Segovia.

El J. H. Larrea dijo: La Comisión encargada de entenderse con el peticionario, después de conferenciar con él, nada ha oído capaz de hacerlo variar de sus firmes dictámenes.

El J. H. Guerrero expuso: que nada



tenia, que añadir á lo que manifestó cuando se trató de este asunto por primera vez; y que por hoy se contentaba con asegurar estaba convencido de la justicia que asistía al peticionario.

Después de ligero debate entre los H. H. Paiz, Castillo M. y Guerrero que impugnaron el informe, y los H. H. Lanza, Mateus, Segovia y Fernandez, que lo sostuvieron; fue aprobada la siguiente proposición hecha por el H. Paiz con apoyo del H. Guerrero: "Nútese el informe de la Comisión, relativo á la solicitud del Sr. José Ant.º Baquero, y en su lugar sométase á la H. Cámara un proyecto de ley, ordenando la devolución de la cantidad que reclama el solicitante. Con tal motivo pasó á 2.º discusión el siguiente proyecto:

El Congreso del Ecuador,
Vista la solicitud del Sr. Antonio Baquero,
y en atención á las justas razones en que la funda,

Decreta:

Devuélvase al Señor Antonio Baquero la suma de \$ 1528 que se ha ingresado por duplicado en los libros de la Tesorería fiscal de la Provincia de Tichincha, que corrió á cargo de dicho Señor en el año de 1883, como consta del informe del Tribunal de Cuentas. = Dado, etc. = Paiz. = Guerrero. = Veintemilla.

Fue a 2.^a discusión el proyecto de decreto que concede a los Sres. Manuel Jijón Larrea y Julio Arreola, privilegio exclusivo para implantar el alumbrado eléctrico en las ciudades de Quito, Latacunga, Ambato, Riobamba y Loja. Este proyecto fué enviado por la H. Cámara Colegiadora:

Leído en el oficio de la H. Cámara de Representantes, con el que remite original el proyecto de contrato presentado por M. Sr. Delort, sobre construcción del ferrocarril del Sur, así como las modificaciones hechas por esa H. Cámara, y el proyecto de decreto que lo aprueba; fué en discusión el contrato en el que se hicieron las siguientes indicaciones:

El Sr. Larrea: Que en la cláusula 25, y al final del 1.^{er} inciso se aumenten las palabras: "En oro".

A la cláusula 26, el Sr. Fernández hizo la siguiente indicación: al hablar de la entrega de la línea de Durán hasta Chimbo, se añada: ferrocarril. El Sr. Ventemilla observó que en su concepto debía esta cláusula suprimirse; y el Sr. Mateus, hizo notar que en la anterior propuesta del Sr. Delort, no pedía la devolución de la cantidad de que se habla esta cláusula.

En la cláusula 31, se tomaron las indicaciones siguientes:



La del Sr. Fernández que donde dice: hasta el interés del seis por ciento, se ponga: Aunque pase del interés del seis por ciento. El Sr. Matos pidió que en lugar de esta cláusula, se ponga la siguiente:

Para el pago de los intereses garantizados se destina el producto neto de los muelles y de la línea, y de la porción de líneas fijas en explotación desde Durán, entendiéndose que el producto neto del ferrocarril, se computa en un veinte por ciento, por lo menos del producto bruto, mientras el camino no no llegue a Riobamba, y en un cuarenta y cinco por ciento, por lo menos cuando haya llegado a esta ciudad. El déficit, si lo hubiere, para el pago de la garantía, se cubrirá por el Gobierno.

El mismo Sr. Senador indicó que debía suprimirse la parte final del último inciso de la cláusula 34.

En la 37 el Sr. Fernández observó que no se recurría a los arbitrios sino que se terminase de hecho.

En el 2º número de las especificaciones, el Sr. Fernández pidió se añadieran las siguientes palabras: "Siempre que no disminuya del cuarenta por ciento; y que al hablar en la cláusula que de la entrega de la parte construida del ferrocarril, se fije una garantía por parte del empresario."

Finalmente el Sr. Matus hizo las siguientes observaciones:

Que los artículos que fijan plazos, deben reformarse; y que sobre el precio kilométrico se tenga en cuenta el estado actual de cambio.

Por orden de la Presidencia se leyó un telegrama del Sr. J. G. Sanchez Administrador del ferrocarril del Sur en el que indicaba al Gobierno que debe continuar por su cuenta el trabajo de esta obra.

Sometido a discusión y votación de la Cámara el proyecto aprobatorio del contrato, después de una ligera discusión, pasó a 2.^a por votación nominal, la que dio el siguiente resultado 19 votos por la afirmación y 5 por la negativa.

Los siguientes Senadores razonaron su voto en esta forma:

X El Sr. Matovelle: "Aunque está en mi ánimo que el contrato tal como se acaba de leer es demasiado ruinoso para la República, no me opongo sin embargo a que pase a 2.^a pues siempre propuesta puede muy bien suceder que el empresario la haga aceptable conformándose con ciertas y necesarias modificaciones. X

El Sr. González Suárez hizo notar que su voto era de todo en todo negativo al proyecto por considerarlo aun mas



inaceptable que el mismo Sr. Oeksa.

El Sr. Quintanilla dijo: Yo razono
sobre mi voto negativo en este asunto. No podemos
nos Señores aceptar el contrato que se ha
hecho, toda vez que se habla fundiendo un ju-
icio entre la Nación y la compañía de Obras
Públicas del Guayas proveniente de un contrato
anterior. Al expresar esta opinión no lo hago,
debo declararlo movido por espíritu de hostili-
dad contra la propuesta de que se trata; pues
bien, querria ver cuanto antes realizada la
gran obra del ferrocarril en la cual está fin-
cada la mejor esperanza del país; pero repi-
to que hoy por hoy no es posible la acep-
tación de aquella, por cuanto tenemos for-
zosamente que esperar la solución de la
controversia judicial a que me he referido.

En seguida el mismo Sr. Senador
anunció a la Presidencia que iba a con-
signar en Secretaría, como en efecto con-
sigo, un documento en varias páginas
manuscritas, asegurando que lo había ob-
tenido de persona muy competente, y que
cuando se leyera se conocerá su utili-
dad e importancia para la resolución del
problema del ferrocarril.

La Presidencia dispuso que las
Comisiones de Obras Públicas, de Hacienda
y Legislación estudiaran todo lo relativo a
este asunto.

Se aprobó en 3.^a un proyecto de decreto que vota \$/ 4.000 para la construcción de un puente sobre el río Chambo.

En 2.^a discusión pasó a 3.^a el que establece una contribución para una bomba contra incendios en la ciudad de Babahoyo con la indicación del H. Rodas que donde dice mensual, diga anual y que el encargado de la recaudación sea el Colector Fiscal.

Pasó así mismo a 3.^a el que establece un Hospital en la ciudad de Machala.

Se dió 3.^a discusión al proyecto reglamentario del artículo 6.^o del Convenio adicional al Concordato.

El H. Cordero dijo: Sr. Presidente: El proyecto que se discute no puede ser más razonable y justo; pues tiene por objeto hacer que desaparezca una irregularidad que hasta hoy ha existido en el cumplimiento de una disposición legislativa vigente. La ley del año 1890 sustitutiva del diezmo declaró que el nuevo impuesto territorial del tres por mil pertenecía exclusivamente a la Iglesia, sin que el Gobierno pudiera distraer en otro objeto esa renta puramente eclesiástica. Ahora bien: en las diócesis de Manabí y Guayaquil los fondos del presupuesto eclesiás-



tenido que se fomen, como debia hacerse, en
manos del Tesorero designado por los res-
pectivos Diocesanos, sino que el Tesorero
de Aduana ejerce el cargo de Cónamo de
la Iglesia, para satisfacer a los empla-
dos de ella las cuotas respectivas. Se pide,
fues, que el Sr. Tesorero entregue directa-
mente y sin retardo a la persona nom-
brada por la Autoridad eclesiastica las
cantidades que le pertenecen; como suele
practicarse con todos los participes de las
unidades de Aduana, quienes directamente
perciben la parte que les toca y la dis-
tribuyen del modo debido. El Gobierno no
tiene, pues, derecho alguno para retener
mas que no le pertenecen una vez que
por ley especial estan segregadas del
fondo comun de los Ingresos Nacionales
y adjudicadas a la Iglesia.

En las donas diocesis de la Re-
publica, aun el cobro de la contribucion
decimal, se verifica por medio de los em-
pleados correspondientes y nada que tiene q.
hacer el Gobierno con las cantidades recau-
dadas. En las Diocesis de la costa, no se
reciben las rentas del Tesorero eclesiastico como
en las del interior, sino de un empleado
civil completamente extraño al manejo de
los bienes eclesiasticos. Con el fin de consec-
tar la necesaria independencia de la Autoridad

de la Iglesia y regular el pago de sus respectivos empleados, se ha presentado un proyecto de ley por el cual se ordena al Tesorero de la Aduana la consignación de los fondos eclesiásticos en manos de la autoridad respectiva.

Lo defendieron así mismo los H. H. Matovelle, Santoliveran, Alamo, León, Veintemilla y lo impugnó el H. Fernández. Sometido a la H. Cámara fue aprobado.

Pasó a 2.ª discusión el que ordena la devolución de \$ 1.528 al Sr. Ant. Baquero.

Aprobóse el siguiente acuerdo:

La Cámara del Senado

Vista la solicitud de la Sra. Concepción Mena, madre del Capitán Graduado Rafael Mena, contraída a solicitar la rehabilitación de la memoria de su expresado hijo, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º y 2.º del art. 45 de la Constitución,

Acuerda:

Rehabilite la memoria del Capitán Graduado Rafael Mena, que fue condenado a reclusión mayor, por el Consejo de Guerra.

Montalvo. - Cordero. - Veintemilla.

Al este respecto el H. Veintemilla informó sucintamente, demostrando la justicia que hacia la Cámara al apro-



bar dicho acuerdo.

Fue igualmente aprobado el proyecto que facultó a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil para permitir el uso gratuito de las aguas que compró a D. Nicolás Vásquez, con la siguiente modificación: en lugar de la palabra reparación, se puso conservación.

Leída una solicitud del estudiante Miguel Eguez para la Comisión 1.ª de Instrucción Pública, y aprobada la siguiente moción del Sr. Matavelle, con apoyo del Sr. Rodas: "Instituir al Poder Ejecutivo someta al Congreso Extraordinario las solicitudes de los jóvenes Alfonso A. Yerovi, R. Romo y Miguel Crespo. El Sr. Lasso dio su voto en contra de la moción.

Revolvióse después de ligero debate, volviendo a la respectiva Comisión para esclarecer el proyecto que manda pagar viático a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que marchen en servicio.

Leído un oficio del Secretario de la H. Cámara de Diputados, en el que remite el proyecto que ordena la devolución de los empréstitos patrióticos designándolos a la serie B de Crédito Público y comunica que esa H. Cámara se conforma con las modificaciones que

expresa dicho oficio, han sido hechas por el Senado al proyecto que establece un Hospital en la ciudad de Guaranda; el Sr. Mateus hizo, con respecto al primer proyecto, la siguiente aclaración: que la Sociedad de Quito, erigió gratuitamente y sin ánimo de recuperar cierta cantidad como óbolo patriótico, y que por lo tanto el proyecto en referencia, no respondía al ofrecimiento hecho por el Supremo Gobierno, quien aseguró tomaba esa cantidad como simple empréstito; igual cosa observó el Sr. Santistevan había pasado en la ciudad de Guayaquil y que por consiguiente el proyecto de que se trataba además de desvirtuar por completo la mente y el objeto de los donantes, se hallaba muy lejos de estar en relación con la hidalguía y generosidad de los nobles y entusiastas patriotas que sin más interés que el honor nacional y el amor a la Madre Patria, hicieron cuantiosas erogaciones para salvar la penosa situación del Tesoro público.

Con respecto a las modificaciones de que habla la 2.^a parte del citado oficio, el infrascripto hizo notar que sin duda por involuntaria equivocación de la Secretaría de la H. Cámara de Diputados constaban esas palabras en el citado oficio; pues que como lo



demostró en la copia del oficio enviado por esta Secretaría, dicho proyecto no fué modificado sino que se negó en toda su totalidad. La Presidencia dispuso se comunicara oficialmente este particular á aquella Secretaría, con el objeto de aclarar el asunto.

Se aprobó la redacción de dos proyectos: el que ordena que el Poder Ejecutivo confiera la Cruz de Merito Militar á las viudas, huérfanos y madres de los militares que murieron durante los años 1882 y 1883; y el que aprueba el Convenio celebrado sobre reciprocidad de grados académicos, entre nuestro Plenipotenciario y el de Venezuela en Santiago de Chile.

Por ser avanzada la hora, se terminó la presente.

El Presidente.
Elias Lora

El Secretario.
Julio Galaz